DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DECRETO A.N. No. 1439, Aprobado el 26 de Junio de 1996

Publicado en La Gaceta No.143 del 31 de Julio de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Artículo 1.- Apruébase el Protocolo de Modificación al Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, suscrito el 30 de Noviembre de 1994 en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador por los representantes de los Gobiernos de Guatemala, El Salvador, Costa Rica y Nicaragua, Señores **JOSE CARLOS GARCIA MACAL**, **RUBEN ANTONIO MEJÍA PEÑA**, **JOSÉ ALBERTO BRENES LEÓN** y **ENRIQUE BRENES ICABALCETA**

Artículo 2.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Seis.-**CAIRO MANUEL LÓPEZ** -Presidente de la Asamblea Nacional, **JAIME BONILLA**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Julio de mil novecientos noventa y seis.-**VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**-Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4105